## Boletín Oficial de la Junta de Andalucía



Número 181 - Jueves, 17 de septiembre de 2020

página 126

## 4. Administración de Justicia

## JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

Edicto de 15 de julio de 2020, del Juzgado de Primera Instancia núm. Seis de Córdoba, dimanante de autos núm. 1137/2017. (PP. 1983/2020).

NIG: 1402142120170015515.

Procedimiento: Procedimiento Ordinario 1137/2017. Negociado: MT.

Sobre: Cumplimiento. De: Mahou, S.A.

Procuradora: Sra. doña Elena María Cobos López.

Letrado: Sr. don Vidal Luis Saiz Alonso.

Contra: Doña Natalia Beatriz Haiber, Laura Méndez Rísquez y Comunidad de Bienes

NHM C.B.

## EDICTO

En el presente procedimiento Procedimiento Ordinario 1137/2017, seguido a instancia de Mahou, S.A., frente a Natalia Beatriz Haiber, Laura Méndez Rísquez y Comunidad de Bienes NHM C.B., se ha dictado sentencia núm. 217/19 de fecha 5 de noviembre de 2019, estimando la demanda presentada y condenando a Natalia Beatriz Haiber, Laura Méndez Rísquez y Comunidad de Bienes NHM C.B. a los pedimentos contenidos en la misma, haciéndole saber a los mismos que copia de dicha resolución se encuentra a su disposición en la Secretaría de este Juzgado.

Y encontrándose dichas demandadas, Natalia Beatriz Haiber, Laura Méndez Rísquez y Comunidad de Bienes NHM C.B., en paradero desconocido, se expide el presente a fin de que sirva de notificación en forma al mismo.

En Córdoba, a quince de julio de dos mil veinte.- El/La Letrado/a de la Administración de Justicia.

«La difusión del texto de esta resolución a partes no interesadas en el proceso en el que ha sido dictada solo podrá llevarse a cabo previa disociación de los datos de carácter personal que los mismos contuvieran y con pleno respeto al derecho a la intimidad, a los derechos de las personas que requieran un especial deber de tutela o a la garantía del anonimato de las víctimas o perjudicados, cuando proceda.

Los datos personales incluidos en esta resolución no podrán ser cedidos ni comunicados con fines contrarios a las leyes.»



